



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0064-2024-GM/MDM

Camisea, 09 de febrero de 2024.

### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal 025-2020-A/MDM-LC, de sesión extraordinaria de 10 de julio del 2020, el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N°020-2021-A-MDM/LC, de 19 de agosto de 2021, la Resolución de Alcaldía N°226-2021-MDM/A, de 04 de agosto de 2023, el Informe N°009-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 02 de agosto del 2023, emitido por el C.P.C. José Luis Tunque Álvarez en su condición de Evaluador de Liquidación de Planes de Negocio, el Informe N° 1007-2013-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 07 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa en su condición de Coordinador de PROCOMPITE, el Informe N° 4547-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 26 de octubre del 2023, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Diaz en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N° 044-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 21 de noviembre del 2023, emitido por la C.P.C. Katy Castro Gómez en su condición de Conciliadora Financiera, el Informe N° 705-2023 - OC-OGA-MDM/LC, de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por el C.P.C. José Luis Tunque Álvarez en su condición de Jefe de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 02421-2023-MM-OGA-SYLLM, de 22 de noviembre del 2023, emitido por la C.P.C. Silvia Y. Llano Mamani en su condición de Jefa de la Oficina General Administración - MDM, el Informe N° 1303-2023-RCC- PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 27 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa en su condición de Coordinador de PROCOMPITE, el Informe N° 110-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 02 de enero de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Corimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

De conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "...los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Ley N°29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), se determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

De acuerdo al artículo 4° de la Ley N°29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N°31502 señala respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, indica que "Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias".

Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Economía y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondientes a un ejercicio presupuestal



[www.gob.pe/megantoni.gob.pe](http://www.gob.pe/megantoni.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva".

Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Económica y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva".

3.5. El numeral 7.1, del artículo 7 del Reglamento de la Ley N°29337, en adelante (El Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente." 7.2 (...)

Es por ello que, Acuerdo de Concejo Municipal 025-2020-A/MDM-LC, en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio del 2020, SE APRUEBA el presupuesto para la implementación de la III CONVOCATORIA PROCOMPITE 2020, por el monto de S/. 10, 000,000.00 (Diez Millones con 00/100 soles).. a efectos a rubro 18 canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participación del Agente Económico (...)

El artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:

**30.1** Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

**30.2** El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutorio según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

**30.3** La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutorio de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SI PROCOMPITE.

De acuerdo al flujograma de la fase de ejecución, de la Directiva General N° 001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-IDGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, señala sobre el procedimiento de Liquidación y Transferencia Definitiva.

En ese entender, cabe resaltar que la Liquidación Técnica del plan de negocio denominada: "MEJORAMIENTO DE LA CRIAZA DE PECES DE LA ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES KONAGUIRI EN ASENTAMIENTO RURAL KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION - CUSCO", con Código Único N° 2531042., es ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico mediante la modalidad de consultoría el cual es aprobado por el Evaluador de Liquidación Técnica mediante el Informe N°009-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de fecha 02 de agosto del 2023 a fojas (372-396), y a su vez aprobado por la Unidad de Contabilidad a través del Informe N° 705-2023 - OC-OGA-MDM/LC, de fecha 22 de noviembre del 2023 a fojas (405).

Por lo que, se APRUEBA la liquidación técnica financiera dentro del marco de PROCOMPITE, bajo el siguiente detalla:

- El presupuesto programado correspondiente al GL para la ejecución del Plan de Negocio fue de S/. 303,730.00 y se ha ejecutado un presupuesto total de S/. 303,696.60, con un porcentaje del 99.99% y un saldo financiero de S/. 33.40, que representa el 0.89%. El saldo del 0.89% del cofinanciamiento del GL, corresponde a la no ejecución de las partidas consideradas en GASTOS GENERALES por no encontrarse necesidad de ejecución.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- Con respecto a la contrapartida del AEO, el aporte económico efectivo fue aprobado con un monto total de S/.31,000.00 y se ejecutó el monto S/.31,000.00 de gasto del aporte en efectivo que representa el 100.00%, y lo que respecta a la contrapartida valorizada fue aprobado con un monto de S/. 273,357.00 y fue concluida por un monto total S/273,357.00 que representa el 100.00%.
- La ejecución total del PDN, fue de S/608,087.00 que corresponde al 99.99% de ejecución con respecto al monto inicial aprobado S/. 608,053.60.
- La valorización física real ejecutada por el Gobierno Local alcanza a la suma de S/ 263,468.00 (Doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho) que corresponde a un porcentaje del 91.72%, teniendo un saldo de 8.28%.
- La valorización física real ejecutada por el AEO alcanza a la suma de S/304,357.00 (trescientos cuatro mil trescientos cincuenta y siete con 00/100 soles) que corresponde al 100%.
- El plazo de ejecución real del plan de negocio es de 551 días calendarios.



NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO		MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PECES DE LA ASOCIACION DE PISCICULTORES KONAGUIRI EN ASENTAMIENTO RURAL KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO.	
CÓDIGO ÚNICO		2531042	
Fecha de asignación del código único		24/09/2021	
Nombre del AEO		ASOCIACION DE PISCICULTORES KONAGUIRI	
Categoría		B	
Resolución de Aprobación N°	Resolución de Alcaldía N° 226 -2021-MDM/ A	Fecha de emisión	04/08/2021
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N° 020-2021-A-MDM/LC	Fecha de emisión	19/08/2021
Monto total de inversión		S/ .608,087.00	
Cofinanciamiento del GR/GL		S/ . 303,730.00	
Contrapartida total del AEO		S/ 304,357.00	
Contrapartida del AEO valorizado		S/ .273,357.00	
Contrapartida en efectivo del AEO		S/ .31,000.00	
<b>UBICACIÓN</b>			
Región	Cusco		
Departamento	Cusco		
Provincia	La Convención		
Distrito	Megantoni		
Localidad	AA.RR. KITAPARAY		
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI		
Modalidad de ejecución	Administración Directa		
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO</b>			
Activo fijo Tangible		S/ 385,746.17	
Activo intangible		S/ 103,214.83	
Capital de trabajo		S/ 107,206.00	
Gastos generales		S/ 920.00	
Supervisión		S/ 11,000.00	
Total presupuesto		S/ 608,087.00	
Monto cofinanciado por el GR/GL*	Monto Programado Inicial según PDN	Monto Modificado según ADENDA N° 001-2022-MDM	
Activo fijo Tangible	S/ 82,560.00	S/ 96,943.50	



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



Activo intangible	S/ 102,220.00	S/ 82,400.00
Capital de trabajo	S/ 107,030.00	S/ 107,922.50
Gastos generales	S/ 920.00	S/ 5,462.00
Supervisión	S/ 11,000.00	S/ 11,000.00
<b>Total presupuesto</b>	<b>S/ 303,730.00</b>	<b>S/ 303,730.00</b>

### PLAZOS ESTABLECIDOS SEGÚN ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO

Fecha de inicio de ejecución programado	19 de agosto del 2021
Fecha de término de ejecución programado	19 de agosto del 2023
Plazo de ejecución en días calendario	730

### PLAZOS EJECUTADOS (ACTA DE INICIO Y FINALIZACION)

Fecha real de inicio de ejecución	18 de noviembre del 2021
Fecha real de termino de ejecución	23 de mayo del 2023
Plazo de ejecución en días calendario	551
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución	179

### MONTOS EJECUTADOS

Monto total de inversión ejecutado	S/ 608,053.60
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/ 303,696.60
Contrapartida total del AEO ejecutada	S/ 304,357.00

### METAS EJECUTADAS GR/GL

Meta - Año / Monto (S/)	2021 - 316	S/ 110,987.00
Meta - Año / Monto (S/)	2022 - 210	S/ 190,046.60
Meta - Año / Monto (S/)	2022 - 333	S/ 2,663.00

### SUPERVISIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

Inspector/supervisor	Ing. Cesar Danny Vásquez Alegria	Colegiatura N°	106364
Documento de designación		Fecha de emisión	2021
Inspector/supervisor	Ing. Carlos Andrés Laime Calanche	Colegiatura N°	132519
Documento de designación		Fecha de emisión	2022
Inspector/supervisor	Ing. Alejandro Ttacca Quintanilla	Colegiatura N°	184039
Documento de designación		Fecha de emisión	2023

### RESIDENCIA DEL PLAN DE NEGOCIO

Residente o coordinador	Ing. Orlando Meza Huaman	Colegiatura N°	144188
Documento de designación		Fecha de emisión	2021-2022
Residente o coordinador	Ing. Andres Chahuayo Ccahuana	Colegiatura N°	157734
Documento de designación		Fecha de emisión	2023



En relación al proceso de Liquidación Financiera del Plan de Negocio; "MEJORAMIENTO DE LA CRIAZA DE PECES DE LA ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES KONAGUIRI EN ASENTAMIENTO RURAL KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION - CUSCO", con Código Único N° 2531042, el Conciliador Financiero de la Unidad de Contabilidad, CPC. Katy Castro Gómez, mediante el Informe N° 044-







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



- La aprobación de la liquidación del PDN: "MEJORAMIENTO DE LA CRIAZA DE PECES DE LA ASOCIACIÓN DE PISICULTORES KONAGUIRI EN ASENTAMIENTO RURAL KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION - CUSCO", con Código Único N° 2531042.
- La Ejecución financiera a nivel de devengados, (aporte del gobierno local), asciende a la suma de S/. 303.696.60 (TRECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 60/100 SOLES), ejecutada durante los Ejercicios Presupuestales del año 2021, 2022 y 2023.
- Se remite el Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera.), para el trámite correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 1007-2013-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 07 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa en su condición de Coordinador de PROCOMPITE, remite al Gerente de Desarrollo Económico Ing. Virgilio Navarrete Diaz, el Expediente de Liquidación del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CRIAZA DE PECES DE LA ASOCIACIÓN DE PISICULTORES KONAGUIRI EN ASENTAMIENTO RURAL KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION - CUSCO", con Código Único N° 2531042., Solicitando conciliación financiera de 07 Planes de Negocio de PROCOMPITE de la Gerencia de Desarrollo Económico, para el trámite correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N° 4547-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 26 de octubre del 2023, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Diaz en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, remite a la jefa de la Oficina General de Administración la CPC. Silvia Y Llano Mamani el informe para conciliación financiera de 07 Planes de Negocio de PROCOMPITE de la Gerencia de Desarrollo Económico, correspondiente a los planes de negocio de la "III CONVOCATORIA PROCOMPITE 2022-1", para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 044-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 21 de noviembre del 2023, emitido por la C.P.C. Katy Castro Gómez en su condición de Conciliadora Financiera, remite al jefe de la Oficina de contabilidad C.P.C. José Luis Tunque Álvarez, Siete expedientes de Liquidación de plan de Negocios Conciliados, adjuntando el Resumen De Conciliación Contable N°012-2023, para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 705-2023 - OC-OGA-MDM/LC, de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por el C.P.C. José Luis Tunque Álvarez en su condición de jefe de la Oficina de Contabilidad, remite a la jefa de la Oficina General Administración - MDM, CPC. Silvia Y. Llano Mamani, Siete expedientes de Liquidación de plan de Negocios Conciliados, para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 02421-2023-MM-OGA-SYLLM, de 22 de noviembre del 2023, emitido por la C.P.C. Silvia Y. Llano Mamani en su condición de jefa de la Oficina General Administración - MDM, remite al Gerente de Desarrollo Económico Ing. Virgilio Navarrete Diaz, los expedientes de liquidación de Planes de Negocio Conciliados, para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 1303-2023-RCC- PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 27 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa en su condición de Coordinador de PROCOMPITE, remite al Gerente de Desarrollo Económico Ing. Virgilio Navarrete Diaz, la Solicitud de Resolución de Aprobación de Liquidación técnico Financiera de plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA CRIAZA DE PECES DE LA ASOCIACIÓN DE PISICULTORES KONAGUIRI EN ASENTAMIENTO RURAL KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION - CUSCO", con Código Único N° 2531042., para el trámite correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutivo, adjunta :

- El Formato N°24 Resolución de aprobación de liquidación técnica financiera, el Informe N° 02421-2023-MDM-OGA-SYLLM
- Informe N° 705-2023-OC-OGA-MDM/LC
- El Resumen de Conciliación Contable N° 012-2023
- 01 expediente de Liquidación Técnico y Financiera (con 396 folios).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el Informe N° 110-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 02 de enero de 2024, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de la Liquidación Financiera del Plan de Negocio denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CRIAZA DE PECES DE LA ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES KONAGUIRI EN ASENTAMIENTO RURAL KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION - CUSCO"**, con Código Único N° 2531042, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 608,087.00. (Seiscientos Ocho Mil Ochenta Y Siete Soles), con un presupuesto por el Gobierno Local de S/. 303,730.00 (Trescientos Tres Mil Setecientos Treinta Soles) y por el AEO Beneficiario el monto de S/. 304,357.00 (Trescientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Y Siete Soles), haciendo un presupuesto total del Plan de Negocio de S/. 608,087.00. (Seiscientos Ocho Mil Ochenta Y Siete Soles); todo ello en cumplimiento a la Directiva General N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE - Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales y al Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE;



Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA CRIAZA DE PECES DE LA ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES KONAGUIRI EN ASENTAMIENTO RURAL KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION - CUSCO"**, con Código Único N° 2531042, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;



**ESTANDO**, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: *"Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente"*, y demás normas legales vigentes;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA CRIAZA DE PECES DE LA ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES KONAGUIRI EN ASENTAMIENTO RURAL KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION - CUSCO"**, con Código Único N° 2531042, ejecutado por Administración Directa, por un monto de inversión total de S/. 608,087.00. (Seiscientos Ocho Mil Ochenta Y Siete Soles), con un presupuesto por el Gobierno Local de S/. 303,730.00 (Trescientos Tres Mil Setecientos Treinta Soles) y por el AEO Beneficiario el monto de S/. 304,357.00 (Trescientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete Soles), haciendo un presupuesto total del Plan de Negocio de S/. 608,087.00. (Seiscientos Ocho Mil Ochenta Y Siete Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable N° 012-2023 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física - Contable del Plan de Negocio denominado; **"MEJORAMIENTO DE LA CRIAZA DE PECES DE LA ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES KONAGUIRI EN ASENTAMIENTO RURAL KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION - CUSCO"**, con Código Único N° 2531042, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**ARTÍCULO CUARTO.** - ESTABLECER, que, el contenido de los informes constituyen los antecedentes de la presente resolución, por lo que **se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas)**; las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo, con la finalidad de cerrar el Plan de Negocio denominado; "MEJORAMIENTO DE LA CRIAZA DE PECES DE LA ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES KONAGUIRI EN ASENTAMIENTO RURAL KITAPARAY, DISTRITO DE MEGANTONI - CONVENCION - CUSCO", con Código Único N° 2531042, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
ING. WILBERT LAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 09757863

C.C.  
GDE  
Contabilidad  
Pág. Web  
Archivo

